

1690

264

25-11-75

Ley que designa con el nombre de
Pedro Ant. Espadas R. el Hospital y
Centro Sanitario del Municipio de Constanza
Prov. de la Vega. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 42035

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

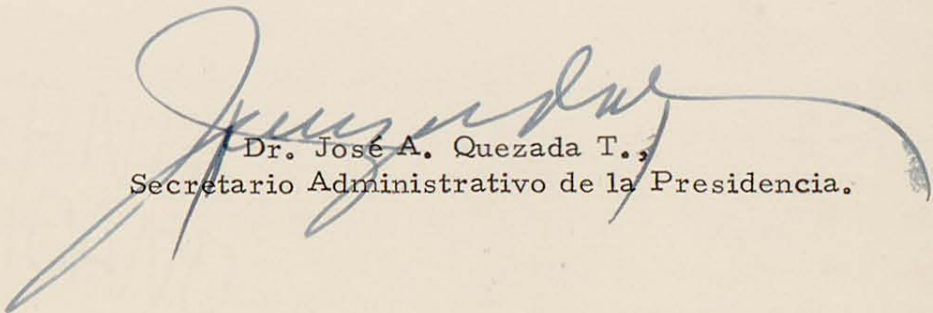
26 NOV. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 494, de fecha 13 de noviembre de 1975, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes R"; el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Cons-tanza, Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha 25 de noviembre y registrada con el No. 264. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

42035

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

26 NOV. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 494, de fecha 13 de noviembre de 1975, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes R"; el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Cons- - tanza, Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha 25 de noviembre y registrada con el No. 264. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 42035

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

26 NOV. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 494, de fecha 13 de noviembre de 1975, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes R"; el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Cons- - tanza, Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha 25 de noviembre y registrada con el No. 264. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

00494

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de noviembre de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes" R"., el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Dr. Pedro Ant. Céspedes R., vivió en el Municipio de Constanza por más de treinta (30) años, sirviendo como Médico Sanitario, quién más tarde ocupó el cargo de Director del Hospital de dicho Municipio, hasta la hora de su muerte.

CONSIDERANDO: Que dada la gran personalidad de este eminente Médico, el cual mantuvo por tan largos años una ardua labor, y cuyo talento y consagración le situan como uno de los altos valores de nuestra patria;

CONSIDERANDO: Que el Hospital de aquel Municipio fué construído por el año 1955 y hasta el momento no se le ha asignado nombre, obra por la cual luchó el Dr. Pedro A. Céspedes R.,

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 4 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49, de fecha 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cesas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes R.", el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Rames
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

90 LEGISLATURA Ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 280

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos Notados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Mayo, 1975

Jefe de las Oficinas del Senado

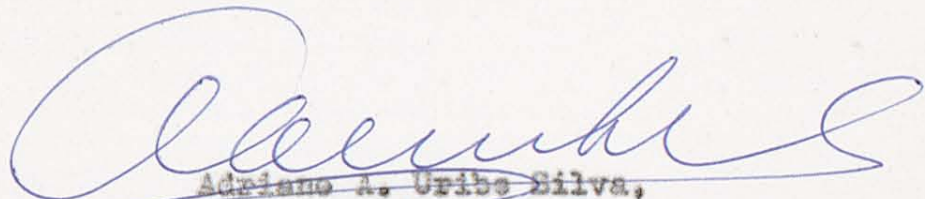


CONGRESO NACIONAL

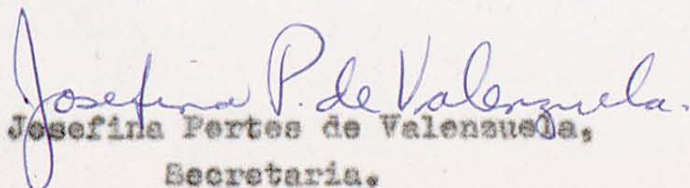
ASUNTO:

Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de Dr. Pedro Ant. Céspedes R., el Hospital Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza, Prov. de La Vega. PÁG. 2

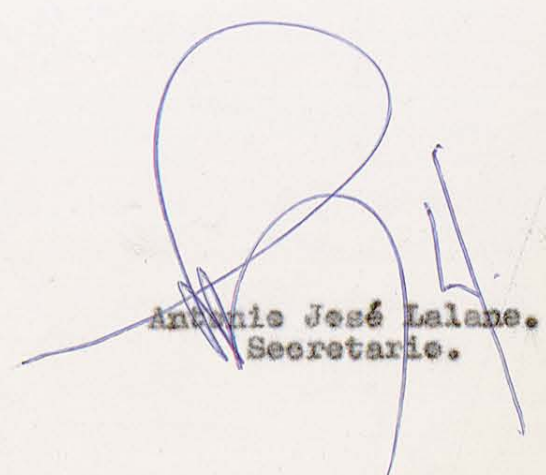
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalano,
Secretario.

00495

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de noviembre de 1973.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibe de su Oficio No.000533, de fecha 4 de noviembre del año en curso y del Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. - Céspedes R"., el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y le remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva.
- Presidente.-

mc.

Senadores La Vega
sesión día 11-11-75
Informe sesión
día 12-11-75



Aprobado en 1ra. Lect.
sesión día 12-11-75
Aprobado en 2da. Lect.
sesión día 13-11-75

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de noviembre de 1975

Oficio No. 000533

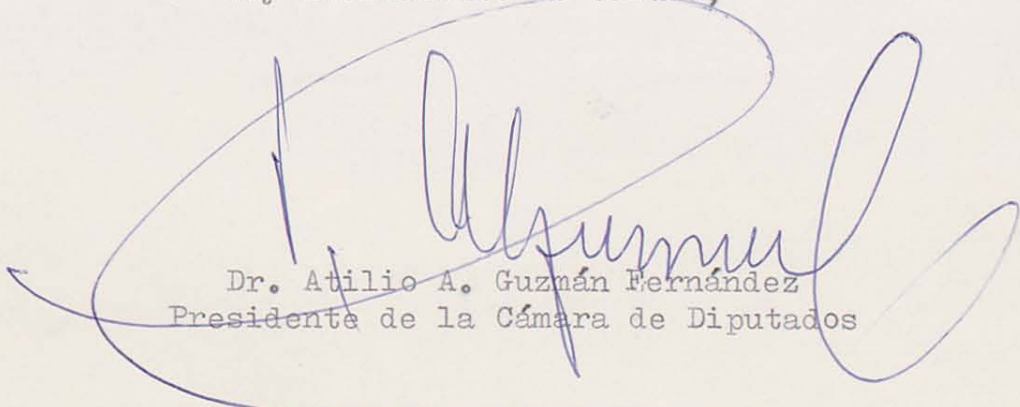
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes R"., el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega.

Este Proyecto de Ley fué presentado por el Diputado por la Provincia de La Vega, Víctor Santiago Infante.

Muy atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Archivos

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de noviembre de 1975

Oficio No. 000533

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes R"., el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega.

Este Proyecto de Ley fué presentado por el Diputado por la Provincia de La Vega, Víctor Santiago Infante.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Hernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Dr. Pedro Ant. Céspedes R., vivió en el Municipio de Constanza por más de treinta (30) años, sirviendo como Médico Sanitario, quién más tarde ocupó el cargo de Director del Hospital de dicho Municipio, hasta la hora de su muerte.

CONSIDERANDO: Que dada la gran personalidad de este eminente Médico, el cual mantuvo por tan largos años una ardua labor, y cuyo talento y consagración le sitúan como uno de los altos valores de nuestra patria;

CONSIDERANDO: Que el Hospital de aquel Municipio fué construido por el año 1955 y hasta el momento no se le ha asignado nombre, obra por la cual luchó el Dr. Pedro A. Céspedes R.,

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 4 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49, de fecha 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "Dr. Pedro Ant. Céspedes R.", el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de Dr. Pedro Ant. Céspedes R^o. el Hospital y Sub-Centro Sanitario del Municipio de Constanza, Prov. de La Vega. PAG. 2

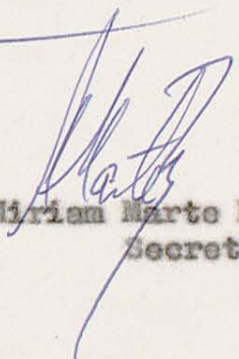
Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Gussán Fernández
Presidente



José Nigio Bautista Ramon
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

111 - 2012/13/14 - 1311



ada LEGISLATURA DEL del 75
 19
 REGISTRADA con el Número 1696
 en el folio 928 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
208 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 4 de Febrero 1975

Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]